



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1289/26

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2026, ha sido aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección en régimen de laboral fijo de una plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Considerando que, durante el plazo de exposición pública abierto al efecto, no se han presentado alegaciones a la lista provisional, ésta queda elevada a definitiva.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

1. Francisco Javier Sánchez García. DNI ***7927**.
2. Kevin Varas Araujo. DNI ***2818**.
3. Alejandro Salvador Berzal Perdices. DNI ***5796**.
4. Moises de Blas Martín. DNI ***0756**.
5. Johanna Paola Briceño Romero. DNI ***3717**.
6. David García Jiménez. DNI ***0674**.
7. Mario Morales Muñoz. DNI ***0504**.
8. Javier Martín Muñoz. DNI ***1272**.
9. Óscar Martín Muñoz. DNI ***7584**.

EXCLUIDOS:

Ninguno

TERCERO. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanbartolomedepinares.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

QUINTO. El nombramiento de los miembros del tribunal de selección se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanbartolomedepinares.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios,

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

San Bartolomé de Pinares, a 12 de junio de 2026.

La Alcaldesa, *María Jesús Martín Gómez*.